



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1923.-**

**Zapallar, 06 ABR 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el marco del tradicional Cierre del "Plan Estrella" de la Zona Costa de la provincia de Petorca, brindó un servicio de almuerzo a autoridades provinciales, entre los cuales se encontraban invitados la alcaldesa de Papudo y representantes de la Plana provincial Mayor de Carabineros: General Jaime Berrios Montiel, Jefe de la Quinta Zona; Coronel Prefecto, don Pablo Salgado Durán; Subprefecto Administrativo de la prefectura de Aconcagua N°7, don Paul Oliva Yáñez y Subcomisario Administrativo de La Ligua, Capitán Héctor Hasses Magly. El almuerzo que se brindó en el restaurant "La Bahía" el día 01 de marzo de 2016 y estuvo a cargo del proveedor **CORNEJO & REINOSO LTDA.**

2° Que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio señalado, a través de trato o contratación directa con el proveedor **CORNEJO & REINOSO LTDA., RUT 78.917.510-1**, fundado en la causal contemplada en la letra b) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una actividad con participación de autoridades regionales, es procedente en la especie el trato directo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 N°7 letra b) del Decreto Supremo 250 /2004, Reglamento de la Ley 19.886.

4° Que el Proveedor **CORNEJO & REINOSO LTDA., RUT 78.917.510-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de marzo de 2016.

5° Que, el monto de la contratación es la suma de \$267.750.- (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa **CORNEJO & REINOSO LTDA., RUT 78.917.510-1**, para el almuerzo que brindó en el restaurant "La Bahía" el día 01 de marzo de 2016, en el marco del tradicional Cierre del "Plan Estrella" de la Zona Costa de la provincia de Petorca, conforme lo expuesto en los Términos de Referencia que en este acto se aprueban, por un monto total \$267.750.- (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

**2° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-12-003-000-000, **Gastos de representación, protocolo y ceremonial.**

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto, para efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de acceso a la Información Pública.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTU / JUR